



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 21 de abril de 1987

Año VI. Núm. 46

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		
Orden sobre selección de personal no permanente al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	567	

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>	
Plantilla-relación de puestos de trabajo y ampliación de dos plazas	567

### III. Otras disposiciones

#### B. Administración del Estado

<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>		
Resolución del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan los Premios Nacionales del Deporte correspondientes a 1986	568	
<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>		
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Haro		
Expediente administrativo de apremio	569	
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b>Inspección de Trabajo y Seguridad Social</b>		
Acta de obstrucción		569
Actas de infracción		570
Acta de liquidación		571
<b>DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA</b>		
Corrección de error		571
<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>		
Información pública del proyecto de dragado y defensa del río Ebro en tr.mm. de Agoncillo y Arrúbal (La Rioja) y Mendavia (Navarra)		571

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA</b>		
Información pública de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal	571	
<b>AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA</b>		
Apertura de cobranza de las tasas y arbitrios municipales del ejercicio 1986 e impuesto sobre circulación de vehículos del ejercicio 1986	571	
<b>AYUNTAMIENTO DE LARDERO</b>		
Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986	572	
<b>AYUNTAMIENTO DE MUNILLA</b>		
Aprobación inicial del Presupuesto de 1987		572
<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>		
Aprobación inicial del Presupuesto de 1987		572
<b>AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO</b>		
Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1986		572

#### D. Administración Electoral

<b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CALAHORRA</b>		
Constitución inicial	572	
<b>OFICINA DEL CENSO ELECTORAL</b>		
Proceso electoral: Elecciones 1987; relación de secciones, mesas y locales electorales de cada municipio de la provincia de La Rioja		581

### IV. Administración de Justicia

	Página		Página
<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO</b>	
<b>Sala de lo Civil</b>		Cédulas de requerimiento	577
Sentencia	572	Fასación de costas	577
<b>Sala de lo Contencioso-Administrativo</b>		Sentencias	577
Edictos	573	Cédula de notificación	577
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO</b>	
Edictos de subasta	574	Edicto de subasta	577
Sentencias	575	Cédulas de citación	578
Edictos	575	Sentencia	578
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO</b>	
Edicto	576	Cédulas de citación	578
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA</b>	
Sentencia	576	Cédula de citación	578
Edicto de subasta	576	<b>JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>	
		Cédula de citación	578
		Sentencia	578
		Cédulas de citación	579
		Requisitoria	579

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras y servicios

<b>MANCOMUNIDAD DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA, ESTOLLO Y BERCEO</b>	
Subasta de aprovechamientos forestales	579

#### B. Otros anuncios oficiales

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE EZCARAY</b>	
Solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	579	Solicitud de licencia para ampliación de un Hotel	580
<b>AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS</b>	
Solicitud de legalización de un taller de carrocerías	580	Solicitud de licencia para apertura de una industria conservera	580

## I. Disposiciones Generales

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Orden de 15 de abril de 1987, de la Consejería de la Presidencia, sobre selección de personal no permanente al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
I.A.82

Los artículos 31 y 32 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de ingreso al servicio de la Administración del Estado, de aplicación, además, para esta Administración, al referirse a la selección del personal no permanente —funcionarios de empleo interino y trabajadores con contrato por tiempo determinado— prevén el establecimiento de procedimientos ágiles, tendentes a lograr la máxima rapidez en la cobertura de los servicios.

Por ello, en consonancia con el principio de agilidad señalado, resulta hoy conveniente fijar un nuevo procedimiento homogéneo y unitario que evite continuados procesos selectivos de personal destinado al desempeño de funciones análogas.

Se impone, por lo dicho, dictar normas precisas que, sin menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad así como de publicidad, regulen la selección del personal no permanente, de modo que se garantice la agilidad en aquella y, en suma, una más eficaz respuesta a las eventuales necesidades de medios humanos, y con este vengo a disponer:

#### PLAZAS DE PROVISION INTERINA

**Primero.**— 1. Podrán ser cubiertas temporalmente mediante nombramiento de funcionarios de empleo interino:

a) Las vacantes existentes y aquéllas otras que se produzcan en las plantillas de funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Las plazas reservadas a funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.

2. El nombramiento de funcionario interino quedará, en todo caso, revocado cuando la plaza que ocupe sea amortizada o provista por funcionario de carrera.

**Segundo.**— La Dirección Regional de Función Pública solicitará del Consejero de la Presidencia, previa propuesta de la Consejerías respectivas, la cobertura interina de las citadas plazas cuando concurren los siguientes requisitos:

a) Imposibilidad de que las plazas vacantes sean cubiertas por funcionarios de carrera con la urgencia exigida por las necesidades de funcionamiento de los servicios.

b) Existencia de dotación presupuestaria correspondiente a la vacante o plaza reservada de la plantilla funcionarial.

**Tercero.**— La selección del personal funcionario interino se regirá conforme lo prevenido en la Orden de esta Consejería de 27 de abril de 1985 y demás normativa concordante.

#### CONTRATACION DE PERSONAL CON CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO

**Cuarto.**— Procederá la contratación de personal con contrato de trabajo por tiempo determinado, en los términos y conforme lo previsto en el plan anual de contratación temporal. Este, fiscalizado por la Intervención General y aprobado por la Consejería de la Presidencia, preverá las necesidades evaluadas para el ejercicio, como la necesaria sustitución de las ausencias del personal permanente en determinados centros, dependencias o áreas.

**Quinto.**— Cuando por necesidades eventuales de personal, no previstas en el citado plan de contratación anual, se pretenda formular propuestas de contratación de esta clase de personal, se requerirá la tramitación, por las Consejerías respectivas, del oportuno expediente que

comprenderá:

- Informe y propuesta de resolución en las que queden justificadas las razones causantes de la necesidad sobrevenida de medios humanos.
- Informe de la Dirección Regional de la Función Pública.
- Certificación acreditativa de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.
- Fiscalización previa de la Intervención General.
- Resolución favorable por la Consejería de la Presidencia.

#### SELECCION DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE

**Sexto.**— 1. A la vista del plan anual de contratación temporal, por resolución de la Consejería de la Presidencia, se convocarán públicamente las oportunas pruebas selectivas que, a través del sistema de oposición, concurso-oposición o concurso, tengan por objeto establecer las oportunas listas de espera de empleo no permanente.

2. Las citadas convocatorias deberán establecer:

1º.— La categoría profesional a la que se adscribirán los aspirantes seleccionados.

2º.— Los requisitos que, de conformidad con el convenio colectivo aplicable, sean exigibles a los mismos.

3º.— Procedimiento selectivo concreto.

4º.— La composición de la Comisión Calificadora, en la que figurará un representante del Comité de Empresa. Los vocales y secretario deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria.

5º.— El plazo para la presentación de solicitudes que no será inferior a diez días naturales y el centro o dependencia al que se dirigirán las mismas.

3. La Comisión de selección remitirá a la Consejería de la Presidencia, una vez finalizado el proceso selectivo, a los efectos de su aprobación y publicación, acta expresiva, por orden de puntuación, de los aspirantes seleccionados por haber sido considerados aptos.

4. De dichas listas se atenderán sucesivamente, por riguroso orden, las necesidades de personal laboral no permanente cuyas características, por no ser especialísimas, correspondan con los requisitos exigidos a los aspirantes y pruebas selectivas realizadas.

5. La duración de las respectivas listas de espera de empleo será de un año, siendo prorrogadas hasta la constitución de las siguientes. No obstante, podrán ser sustituidas en cualquier tiempo por las que pudieran surgir de pruebas selectivas para la cobertura de plazas de plantilla.

**Séptimo.**— Las necesidades sobrevenidas de personal laboral, en las que los requisitos exigibles a los aspirantes o funciones a realizar no coincidan con las establecidas en las convocatorias para la constitución de las referidas listas de espera de empleo, serán objeto de particular convocatoria que reunirá, asimismo, los requisitos fijados en el apartado quinto, 2º, de esta Orden, con expresión de las funciones a desempeñar.

**Octavo.**— Los aspirantes propuestos deberán presentar dentro del plazo señalado por la Dirección Regional de la Función Pública, la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

**Disposición transitoria.**— Los procesos de selección de personal no permanente en curso, se regirán por lo dispuesto en sus respectivas convocatorias.

**Disposición derogatoria.**— Queda derogado lo que de la Orden de 27 de abril de 1985, de la Consejería de la Presidencia, contravenga lo prevenido en la presente, expresamente los artículos decimotercero y siguientes relativos a la selección de personal laboral de carácter temporal, así como cuantas normas de igual o inferior rango se le pongan.

**Disposición final.**— Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 15 de abril de 1987.— El Consejero de la Presidencia.  
Hilario Cereceda Alonso.

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

*Plantilla-relación de puestos de trabajo y ampliación de dos plazas*  
II.A.17

En sesión extraordinaria de 9 de abril de 1987, punto segundo del orden del día, este Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo corporativo sobre el particular de referencia del siguiente tenor literal:

**Primero.**— Ampliar la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, mediante la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo y una plaza de Alguacil-Servicios múltiples,

correspondientes al Grupo de Administración General, Subgrupos de Auxiliares y Subalternos respectivamente, aplicando los grupos retributivos D y E.

**Segundo.**— Comunicar este acuerdo a la Delegación del Gobierno, Comunidad Autónoma y Ministerio para las Administraciones Públicas, dentro del plazo de treinta días siguientes a su adopción.

**Tercero.**— Publicar la Plantilla de Personal y sus modificaciones en el Boletín Oficial de La Rioja, junto con el resumen del Presupuesto como condición de efectividad todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

En virtud de los criterios técnico-jurídicos señalados en los artículos 90

de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 126 del Texto Refundido de Régimen Local y 26 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987, queda fijada la Plantilla-Relación de puestos de trabajo, con la ampliación realizada como consecuencia de la creación de una plaza de Auxiliar y una plaza de Alguacil, tal como seguidamente se relacionan:

**PLANTILLA ORGANICA-RELACION PUESTOS DE TRABAJO**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

**FUNCIONARIOS DE CARRERA CON HABILITACION NACIONAL.**

— Secretario 2ª Catª Lic. Derecho. Nivel 16. Oposición cubierta.

**OTROS FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA CORPORACION**

- Auxil. Advº. Graº Escolar. Nivel 7. Oposición cubierta.
- Auxiliar Advº. Gradº. Escolar. Nivel 7. Oposición cubierta.
- Auxiliar Advº. Graº. Escolar. Nivel 7. Oposición vacante-nueva creac.
- Alguacil-S.M. Certificado Escol. Nivel 5. Conc-ops. cubierta.
- Alguacil-S.M. Certif. Escol. Nivel 5. Conc-ops. Vacante-nueva creac.

**PERSONAL LABORAL**

- Encargado Servicio Aguas Oficial 2ª. Contrato laboral y Estatuto Trabj.
- Peón encargado escuelas y calefac. Contrato laboral y Estatuto Trabj.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 y concordantes del T.R.R.L., aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Pradejón, 10 de abril de 1987.— El Alcalde.

### III. Otras disposiciones

#### B. Administración del Estado

**MINISTERIO DE CULTURA**

*Resolución del Consejo Superior de Deportes de marzo de 1987 por la que se convocan los Premios Nacionales del Deporte correspondientes a 1986*  
III.B.173

La Ley General de la Cultura Física y el Deporte asigna a los Poderes Públicos, la misión de fomentar y desarrollar las actividades físico-deportivas y reconoce al Consejo Superior de Deportes las competencias que en este terreno son propias de la Administración General del Estado.

En este sentido, se considera necesario hacer expreso el reconocimiento de personas y entidades que, bien por su directa actividad o iniciativa personal, bien como partícipes en el desarrollo de la política deportiva, han contribuido en forma destacada a impulsar o difundir la actividad físico-deportiva.

En consecuencia, este Consejo Superior de Deportes,

**ACUERDA:**

Primero.— Convocar los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 1986 para distinguir a los deportistas, asociaciones y demás entidades que se hayan destacado por su impulso o promoción de la Cultura Física y el Deporte.

Segundo.— Los Premios establecidos son los siguientes:

— Premio Reina Sofía. Para premiar a la deportista española que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

— Premio Príncipe de Asturias. Para premiar al deportista español que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

— Premio Infantas de España "SS.AA.RR. Dña. Elena y Dña. Cristina". Para premiar a la persona o entidad que se haya destacado durante el año por un gesto especialmente relevante de nobleza o juego

T R O F E O S	PERSONA O ENTIDAD	MÉRITOS DE LA PERSONA O ENTIDAD
Para premiar a la deportista española que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.  PREMIO "REINA SOFIA"		
Para premiar al deportista español que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva tanto a nivel nacional como internacional.  TROFEO "PRINCIPE DE ASTURIAS"		
Para premiar a la persona o entidad que más se haya destacado durante el año por un gesto especialmente relevante de nobleza o juego limpio en la práctica deportiva, o que haya prestado una contribución especial a la erradicación de la violencia en el deporte.  PREMIO "INFANTAS DE ESPAÑA" "SS.AA.RR. DOÑA ELENA Y DOÑA CRISTINA"		
Para premiar al deportista iberoamericano que más se haya destacado durante el año en sus actuaciones deportivas internacionales.  TROFEO "COMUNIDAD IBEROAMERICANA"		
Para premiar al equipo o Selección Nacional que más se haya destacado por su actuación deportiva durante el año.  COPA "BARON DE GELL"		
Para premiar a la persona o entidad que por su propia actuación deportiva o por el fomento de la actividad de otros, se haya destacado especialmente en la difusión y mejora de la actividad deportiva entre los disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales.  PREMIO "OLIMPIA"		
Para premiar a la persona o entidad que se haya destacado por su especial contribución durante el año a tareas de promoción y fomento del deporte.  COPA "STADIUM"		
Para premiar al Ayuntamiento español que más se haya destacado durante el año por sus iniciativas para el fomento del deporte, sea en la promoción y organización de actividades, sea en la dotación de instalaciones comunitarias.  PREMIO "CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES"		
Para premiar al Centro docente que se haya distinguido especialmente durante el año por su labor de promoción y fomento del deporte.  TROFEO "JOAQUIN BLUME"		

Se acompaña documentación complementaria: SI/NO (Táchese lo que no proceda).

limpido en la práctica deportiva, o que haya prestado una contribución especial a la erradicación de la violencia en el deporte.

— Trofeo Comunidad Iberoamericana. Para premiar al deportista Iberoamericano que más se haya destacado durante el año en sus actuaciones deportivas internacionales.

— Copa Barán de Güell. Para premiar al equipo o Selección Nacional que más se haya destacado por su actuación deportiva durante el año.

— Premio Olimpia. Para premiar a la persona o entidad que por su propia actuación deportiva o por el fomento de la actividad de otros se haya destacado especialmente en la difusión y mejora de la actividad deportiva entre los disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales.

— Copa Stadium. Para premiar a la persona o entidad que se haya destacado por su especial contribución durante el año a tareas de promoción y fomento del deporte.

— Premio Consejo Superior de Deportes. Para premiar al Ayuntamiento Español que más se haya destacado durante el año por sus iniciativas para el fomento del deporte, sea en la promoción y organización de actividades, sea en la dotación de instalaciones comunitarias.

— Trofeo Joaquín Blume. Para premiar al centro docente que se haya distinguido especialmente durante el año por su labor de promoción y fomento al deporte.

Tercero.— Por tratarse de una convocatoria abierta, podrán ser propuestos cuantos deportistas, asociaciones y demás entidades sean acreedores, a juicio de los proponentes, de los premios antes enumerados.

Cuarto.— Las propuestas que podrán formular deportistas federados, asociaciones deportivas, federaciones y órganos de las Administraciones Públicas, se dirigirá, acompañadas del correspondiente historial, al Excmo. Sr. Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Estas propuestas podrán presentarse, indistintamente, en el Registro General del Consejo de Deportes, en los departamentos responsables del área de deportes de las Comunidades Autónomas, en las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles o de las Federaciones Deportivas Españolas.

Quinto.— El plazo de presentación de documentos expira el día 15 del próximo mes de mayo.

Sexto.— Un Jurado Calificador, nombrado por esta Presidencia del Consejo Superior de Deportes, presidido por el Director General del Consejo Superior de Deportes, estudiará las propuestas presentadas al Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes. Dicho Jurado contará con un funcionario del Consejo Superior de Deportes como Secretario, que tendrá, entre otras, las funciones de recibir, clasificar y ordenar la documentación que haya de someterse a la consideración de los miembros de aquél.

Séptimo.— Los Premios Nacionales del Deporte serán entregados solemnemente, en un acto público que se celebrará en Madrid. Los Galardonados recibirán, simultáneamente con el Trofeo, un Diploma Acreditativo de la Concesión del Premio que corresponda, y de éste, además recibirán al año siguiente de su concesión, una réplica en miniatura que quedará de su propiedad.

Madrid, 17 de marzo de 1987.— El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez Navarro.

**PREMIOS NACIONALES DEL DEPORTE—  
CORRESPONDIENTES A 1986**

PROPONE:

LOCALIDAD:

Firma y sello

**DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA  
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Haro**

*Expediente administrativo de apremio*

III.B.172

Don Andrés Avilés Gil, Recaudador de Tributos del Estado Interino en la Zona Segunda de Haro (Nájera).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio 10/83 que se sigue en esta Recaudación contra la Cooperativa de Artesanos Ebanistas San José, de Nájera, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha de hoy, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor Cooperativa de Artesanos Ebanistas San José, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el próximo día 27 de abril a las diez de su mañana, en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, bajo la presidencia del Sr. Tesorero, y en cuyo trámite y realización

se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el Boletín Oficial de La Rioja y remitase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

—Parcela de terreno en Nájera, al sitio de Carretas, Pedregosa o Camino de Uruñuela, sin número, de catorce mil doscientos metros cuadrados, que linda, Norte, Ricardo Vargas; Sur, Senda; Este, Talleres Dascot, S.A. y Oeste, Camino de Uruñuela. Sobre dicha parcela se halla construido un pabellón industrial constituido por dos naves trapezoidales, de una sola planta, unidas sin solución de continuidad, de las que una de mayor extensión está orientada al Este y la otra al Oeste de la finca que se ubica. La primera de ellas tiene adosada una construcción destinada a albergar la calefacción y compresores de la empresa; asimismo en la parte situada al Norte de dicha planta, en su unión a la nave de menor cabida, tiene una primera planta destinada a oficinas con una superficie de setenta y dos metros cuadrados. La nave orientada al Este tiene una superficie, en planta, de dos mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados, de los que ciento doce metros cuadrados corresponden a la planta destinada a calefacción y compresores. La nave orientada al Oeste, tiene una superficie en planta de mil once metros cuadrados y doce decímetros, con dos lados orientados al Sur, uno de veintiseis metros y el otro de seis metros, unidos por un tramo de treinta metros orientado al Este. El lado Oeste de la nave se halla formado un línea quebrada de dos tramos, uno de cuarenta y cinco metros y el otro de diecinueve metros cincuenta centímetros. Toda la edificación como una sola nave, tiene una superficie en planta baja de tres mil setecientos ochenta y cinco metros y doce decímetros cuadrados, y linda: Norte, Sur y Este, finca en que se ubica; Oeste, en línea quebrada de dos tramos, los antedichos de cuarenta y cinco metros y diecinueve metros y cincuenta centímetros, con senda. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 759 del Archivo, libro 78 de Nájera, folio 163, finca número 6.891, inscripción 4ª. Valor de tasación: 40.100.000 pesetas (Cuarenta millones cien mil pesetas).

Cargas.— Anteriores y preferentes a favor del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo por importe de 6.975.215 Pts. quedarán subsistentes, entendiéndose que el licitante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Tipo de subasta.— Treinta y tres millones ciento veinticuatro mil setecientos ochenta y cinco pesetas (33.124.785 Pts.).

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de subasta, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos y costas del procedimiento.

4º.— Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente que se hallan de manifiesto en la Oficina de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5º.— Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

6º.— Que serán admisibles propuestas que cubran los dos tercios del tipo de subasta, tanto en primera como en segunda licitación y que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera licitación pasarán a segunda subasta con el 25 por 100 de mejora sobre la tasación inicial.

7º.— En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente el inmueble por un importe igual o superior al que ha sido valorado en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

8º.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Nájera, 27 de marzo de 1987.— El Recaudador.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

*Acta de obstrucción*

III.B.178

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de

Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al empresario Rafael Valiente Ortiz, con último domicilio conocido en c/ Somosierra, n.º 49-1.º D, de Logroño, y dedicado a la actividad de la Hostelería, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Obstrucción n.º 22/87 de fecha 26-1-87, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que con fecha 8-10-86 se gira visita de Control de Empleo a la empresa de referencia encontrándose al frente de la misma a D. Rafael Valiente Ortiz quien manifiesta ser el titular del negocio y teniendo en explotación desde hace 2 años y 7 meses y estar afiliado al Régimen Especial de Autónomos. No disponiendo de documentación acreditativa se le entrega en mano citación para que el día 15-10-86, se persone en los locales de esta Inspección debiendo aportar la documentación laboral y de Seguridad Social procedente. Llegado el día señalado la empresa no acude ni con posterioridad lo ha hecho, ni justificado su actitud.

Tal comportamiento constituye un acto de Obstrucción conforme a lo dispuesto en el art. 5.c) en relación con el art. 4.a) y d) del Decreto 1638/81, de 19 de junio (B.O.E. de 4-8-81).

Se califica la Obstrucción como muy grave en grado máximo, conforme a lo dispuesto en el art. 16.2.2) y 2.3) del Decreto 799/71, de 3 de abril (B.O.E. de 24-4-71).

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: veinticinco mil pesetas (25.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 del Decreto 799/71, de 3 de abril ya citado.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 31 de marzo de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M.ª Victoria San José Villacé.

#### *Acta de infracción*

III.B.179

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa: M.ª Albina Lidia Briñón García, con último domicilio conocido en c/ Duques de Najera, 56, de Logroño, y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en conocimiento que por parte de la Inspección de Trabajo se levanta Acta de Infracción n.º 47/87 de fecha 30-1-87, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de Expediente administrativo ha comprobado: Que el trabajador autónomo arriba reseñado infringe el art. 17 de la O.M. de 24-9-70 (B.O.E. 30-9 y 1-10-70) en relación con los artículos 6.2, 8.1 y 9 del D. 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. 15-9-70) por haber solicitado la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos fuera del plazo reglamentario de quince días ya que solicitó la baja con fecha 30-6-86 habiendo cesado en su actividad con fecha 31-12-84 según Licencia Fiscal.

La anterior infracción se califica como falta leve en grado máximo de conformidad con el art. 4.1.1.f) del D. 2892/70, de 12 de septiembre (B.O.E. 12-10-70) en relación con el artículo 76 del D. 2530/70 (B.O.E. 15-9-70). Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas. Por lo que se propone la imposición de la multa total de cinco pesetas (5.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del D. 2892/70, en relación con el artículo 76 del D. 2530/70 (B.O.E. 15-9-70), 60 del D. 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74).

Se advierte al trabajador autónomo que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio.

Logroño, a 31 de marzo de 1987.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, M.ª Victoria San José Villacé.

#### *Acta de infracción*

III.B.180

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa: Angel M.ª Espinosa Ruiz, con último domicilio conocido en c/ Juan XXIII, 21-bajo, de Logroño, y dedicada a la actividad de Hostelería, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción n.º 61/87, de fecha 5-2-87, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de expediente administrativo, ha comprobado: Que la empresa arriba reseñada ha infringido el artículo 6.1 del Real Decreto-Ley 1/86, de 14 de marzo sobre medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales (B.O.E. 26-3-86), por no haber realizado dentro del plazo establecido la preceptiva comunicación de apertura del centro de

trabajo, sito en c/ Juan XXIII, 21-bajo, de Logroño, a la Autoridad Laboral.

La anterior infracción se califica como falta leve en grado mínimo, de conformidad con el art. 57 de la Ley 8/80, de 10 de marzo (Estatuto de los Trabajadores). Por lo que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la citada Ley 8/80.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentarse ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio.

Logroño, a 31 de marzo de 1987.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, M.ª Victoria San José Villacé.

#### *Acta de infracción*

III.B.181

Conforme con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa: Félix González Ubiaga, con último domicilio conocido en c/ Gonzalo de Berceo, n.º 4-1.º B, de Logroño y dedicado a la actividad de Construcción, se pone en conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo se levantó Acta de Infracción n.º 89/87, de fecha 16-2-87, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que con fecha 6-11-86 se comprueba que para las obras que la empresa de referencia llevó a cabo en c/ Mayor (Panadería Primi) utilizó los servicios de los trabajadores menores de 16 años Arturo Alberto Morais y Carlos Javier Alonso Samaniego.

Se aprecia infracción al art. 6.1) de la Ley 8/80, de 10 de marzo (B.O.E. de 14-3-80). Tal infracción se califica como grave en grado medio, conforme a lo dispuesto en el art. 57.3) de la Ley 8/80, de 10 de marzo ya citada.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de doscientas mil pesetas (200.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.3 de la citada Ley 8/80, de 10 de marzo.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Logroño, a 31 de marzo de 1987.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, M.ª Victoria San José Villacé.

#### *Acta de infracción*

III.B.182

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Talleres Lardero, S.A. con último domicilio conocido en c/ Lardero, 15, de Logroño y dedicada a la actividad de Siderometalúrgica, se pone en conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja se levantó Acta de Infracción n.º 172/87 de fecha 10-3-87, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en visita girada el día 5-12-86 a las 18 horas y el día 11-12-86 a las 12,30 horas se comprueba que la empresa ha procedido al cierre del centro de trabajo sin seguir los trámites previstos en el art. 51 de la Ley 8/80, de 10 de marzo (B.O.E. de 14-3-80), no dando ocupación efectiva a sus trabajadores, por lo que se aprecia infracción al art. 4.2.a) del mencionado precepto y al artículo 51.

Tal infracción se califica como muy grave en grado mínimo, conforme a lo dispuesto en el art. 57.2) de la Ley 8/80, de 10 de marzo ya citada.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: quinientas mil pesetas (500.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.3 de la mencionada Ley 8/80 de 10 de marzo (B.O.E. del 14), Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Logroño, a 31 de marzo de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M.ª Victoria San José Villacé.

#### *Acta de infracción*

III.B.183

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Industrias Inbesa, S.A., con último domicilio conocido en c/ Valderuga,

3, de Logroño y dedicada a la actividad de Siderometalúrgica, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción nº 201/87 de fecha 23-3-87, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en visita girada a la empresa de referencia el 7-7-86, se pudo comprobar que la misma procedía al cierre definitivo de sus instalaciones (se estaba llevando toda la maquinaria) y por tanto a la extinción de las relaciones laborales con la totalidad de la plantilla, por motivos económicos, según manifestó uno de los socios presentes en el proceso de desmantelamiento, sin la autorización preceptiva de la Autoridad Laboral.

Se aprecia infracción al art. 51.2 de la Ley 8/80, de 10 de marzo (B.O.E. 14-3-80) de Estatuto de los Trabajadores.

Tal infracción se califica como muy grave en grado mínimo, conforme a lo dispuesto en el art. 57.2 de la Ley 8/80, de 10 de marzo ya citada.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: un millón de pesetas (1.000.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 de la mencionada Ley 8/80, de 10 de marzo.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento pueda presentar ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Logroño, a 31 de marzo de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

#### *Acta de liquidación*

III.B.184

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Protección y Defensa Mercantil, S.L., con último domicilio conocido en c/ Avda. de Navarra, nº 26-1º, de Logroño y dedicada a la actividad de servicios, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación nº 63/87 de fecha 24-2-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan en Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social por la trabajadora Ana Barrios Miguez, de 1-3-84 al 28-9-84. Según salario de 1.367 Pts. diarias para todas las contingencias, facilitado por el FOGASA.

Se infringe el artículo 64, 68 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total incluido el 15% de recargo por mora de ciento veintitres mil seiscientos cuatro pesetas (123.604).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto nº 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser

ejercitado el Derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 31 de marzo de 1987.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

#### **DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**

*Corrección de error*

III.B.188

Revisadas las poblaciones de derecho publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 42 del día 11 del actual, se ha observado que en dos municipios pertenecientes a la Junta Electoral de la Zona de Haro "3.— Municipios de 251 a 1.000 habitantes (7 Concejales)", han sido consignadas con error las poblaciones de derecho de los Municipios siguientes:

Hervias, donde dice: "562"; debe decir: "262".

Treviana, donde dice: "263"; debe decir: "363".

Logroño, 14 de abril de 1987.— El Delegado Acctal. de Estadística, J. L. Ichaurralde García.

#### **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

*Información pública del proyecto de dragado y defensa del río Ebro en tt.mm. de Agoncillo y Arrúbal (La Rioja) y Mendavia (Navarra)*

III.B.174

El proyecto 09.400.395/211 de dragado y defensa del río Ebro en tt.mm. de Agoncillo y Arrúbal (La Rioja) y Mendavia (Navarra), ha sido aprobado técnicamente y, autorizada su Información Pública por resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 20 de marzo de 1987.

Las obras objeto de este proyecto que sustituye al redactado en junio de 1986, consisten en la defensa de la margen derecha del río Ebro en una longitud de 206 metros en el límite de los términos municipales de Agoncillo y Arrúbal (La Rioja), y en una longitud de 325 metros a 1.000 metros, aguas abajo del punto indicado en primer lugar.

Igualmente las obras comprenden la defensa de la margen izquierda en el término municipal de Mendavia, de 120 metros frente a la defensa citada en primer lugar.

En los tres casos, las defensas se ejecutarán a base de manto de escollera natural sin sobrepasar en ningún caso la altura de la margen natural a defender.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 21.194.410 Pts.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren afectados por las obras, puedan dirigirse por escrito a esta Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte (20) días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de las provincias de La Rioja y Navarra, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Pamplona, c/ Serafin Olave, nº 7-1ª, en Logroño, c/ Miguel Villanueva, nº 9 y en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza.

Zaragoza, 24 de marzo de 1987.— El Director Técnico en funciones, Francisco Fiteni Rodríguez.

## **C. Administración Local**

### **AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA**

*Información pública de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal*

III.C.405

Terminados los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aguilar del Río Alhama, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un periodo de información pública de treinta días contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Aguilar del Río Alhama, a 3 de abril de 1987.— El Alcalde.

### **AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA**

*Apertura de cobranza de las tasas y arbitrios municipales del ejercicio 1986 e impuesto sobre circulación de vehículos del ejercicio 1986*

III.C.391

Durante los días laborables 13, 14 y 15 de abril, se despacharán durante las horas de 6 a 8 de la tarde en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes a los impuestos arriba mencionados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señaladas, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria en Logroño, situada en la c/ Vara de Rey, 51-entrepiso, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Al vencimiento de dicho periodo voluntario, que será el día 5 de mayo, se iniciará el procedimiento de apremio.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos, podrán hacer uso quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Por último, se advierte también que no se intentará el cobro de estos Impuestos municipales a domicilio, cuya efectividad la realizará el

contribuyente en las indicadas Oficinas de Recaudación.  
Albelda de Iregua, 1 de abril de 1987.— El Recaudador.

#### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

*Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986*  
III.C.407

Presentadas las Cuentas General del Presupuesto, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes durante dicho plazo y 8 días más.

Lardero, 10 de abril de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987* III.C.408

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Munilla, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Munilla, a 8 de abril de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987* III.C.409

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradejón, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Pradejón, a 10 de abril de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO

*Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1986* III.C.410

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se expone al público la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1986, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial constituida de acuerdo con el artículo 116, de la Ley 7/85 por plazo de 15 días hábiles.

Durante ese plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan presentarse por escrito.

Robres del Castillo, a 13 de abril de 1987.— La Alcaldesa.

## D. Administración Electoral

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CALAHORRA

*Constitución inicial* III.D.1

María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra y su Partido, comunica:

El día 17 de abril del presente año ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona compuesta por los siguientes vocales judiciales: Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra, Doña María del

Carmen Compaired Plo; Juez de Distrito de Calahorra, Doña María Pilar Oliván Lacasta; Juez de Distrito de Alfaro, Doña María Belén Revilla Grande; actuando como Secretaria la titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Doña F. Eugenia Palacios Sarrasqueta; queda elegida Presidente de la Junta Electoral de Zona de Calahorra en su sesión constitutiva la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción Doña María del Carmen Compaired Plo.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Calahorra, a 17 de abril de 1987.

## IV. Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Civil*

*Sentencia* IV.657

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

En la Ciudad de Burgos, a 26 de marzo de 1987.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, constituida por los Ilmos Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente, Don Rafael Pérez Alvarillos y Don Eugenio Angel Esteres Iguacel, Magistrados, siendo Ponente Don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 340 de 1985, dimanante de los autos de juicio declarativo de Menor Cuantía, sobre reclamación de cantidad número 343 de 1984, del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra y en el que han sido partes, como demandante-apelado, "Elastomeros Riojanos, S.A.", con domicilio en Arnedo, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y como demandado-apelante

"Cecilio Alcalde, S.L.", con domicilio en Arnedo, representada por la Procuradora Doña Concepción Alvarez Omaña y defendida por el Letrado Don Eladio Uzaín Galilea, y como demandante-apelado, Don Cecilio Alcalde Royo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, y contra su esposa, a los solos efectos del artículo 141 del Reglamento Hipotecario, que no han comparecido por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida e imponer al demandado apelante las costas causadas en esta apelación. Así por esta nuestra sentencia, de las que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Rafael Pérez Alvarillos.— Eugenio Angel Esteras Iguacel.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 3 de abril de 1987.

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto* IV.658

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

recurso contencioso-administrativo con el número 320/87 interpuesto por Corsan Empresa Constructora, S.A. contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de marzo de 1987, desestimando recurso de alzada promovido contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 24 de abril de 1986, imponiendo sanción de 100.000 Pts., a consecuencia del Acta n.º 457/85, Exp. 4669/86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de abril de 1987.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

*Edicto*

IV.659

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 144/87 interpuesto por Doña Piedad Alutiz Castañeira, contra la presunta desestimación por silencio administrativo a la reclamación administrativa ante el Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, de 9 de diciembre de 1985, sobre abono de cantidades y denuncia de mora en 17 de junio de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de abril de 1987.— El Secretario, Licinio Vaquero.— V.º B.º El Presidente, José Luis López Muñiz.

*Edicto*

IV.660

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 137/87 interpuesto por Doña Joaquina Martínez Fernández, contra Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Logroño, de 14 de agosto de 1986, que declaraba jubilada forzosa por edad a la recurrente, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de los recursos de alzada y reposición que entabló ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, si bien se debió enviar el recurso a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1987.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

*Edicto*

IV.661

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 303/87 interpuesto por Gines y Navarro Construcciones, S.A., de Madrid, representada por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra resolución de la Consejería de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 24 de febrero de 1987, que desestima la reclamación formulada por la recurrente, en solicitud de anulación de las liquidaciones de la tasa de dirección e inspección de obras practicadas en las certificaciones de obra números 9 a 16, ambas inclusive, correspondientes a las de ensanche y mejora del firme en la carretera C-123 de Agreda a Estella, puntos kilométricos 3,4 al 9,0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de abril de 1987.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

*Edicto*

IV.662

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 229/87 interpuesto por Red Eléctrica de España, S.A., representada por el Procurador Don Julián Echevarrieta Miguel, contra Resolución del 16 de enero de 1987, de la Alcaldía de San Asensio (La Rioja), por la que se desestima recurso de reposición formulado por la Sociedad recurrente, contra Decreto de la misma Alcaldía de 19 de noviembre de 1986, sobre suspensión de obras de instalación de la línea eléctrica Barcina del Barco-La Serna.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1987.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

*Edicto*

IV.663

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 257/87 interpuesto por Rio Cava, S.A. representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Miguel, contra Resolución del TEAP de La Rioja, dictada con fecha 29 de diciembre de 1982, en la Reclamación número 181/1981, formulada por la recurrente, contra Liquidación por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por importes de 916.987 Pts., 309.717 Pts. y 38.703.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de marzo de 1987.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

*Edicto*

IV.664

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 183/1987 interpuesto por Don José Luis Barco Gil, vecino de Logroño, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de 23-6-1986 desestimatoria de solicitud sobre índice de proporcionalidad 10 y complemento de destino en un nivel 26, y contra Resolución del Director General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de 21 de octubre de 1986, así como contra el acto de desestimación presunta del Recurso de reposición interpuesto contra esta última Resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de abril de 1987.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

*Edicto*

IV.665

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 284/87 interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, Liquidación n.º 1560/86 practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño con fecha 15 de enero de 1987 por el concepto de licencia de Construcción de obras de reparación del edificio principal del acuartelamiento General Urrutia en Logroño así como contra la resolución del recurso de reposición de fecha 11 de febrero de 1987, que desestima el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de marzo de 1987.— El Secretario, Licinio Vaquero.— V.º B.º El Presidente, José Luis López Muñiz.

*Edicto*

IV.690

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 130/87 interpuesto por Doña María Isabel Victoriano Lacalle, representada por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 10 de diciembre de 1986, desestimando el Recurso de Alzada interpuesto por la recurrente, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, en expte. E-E-105/86, incoado a raíz del Acta de Inspección n.º 377/84 de la Inspección Provincial de Trabajo, sobre sanción de pérdida automática de las prestaciones de desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción

contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1987. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.673

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 132-85, instador por D. Paulino Sáenz Rodríguez, contra D. Miguel Angel Ubis Ariznavarreta y contra su esposa a los sólo efectos del art. 144 del R. Hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 28 de mayo, 26 de junio y 9 de septiembre, a las 11,30 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª. — Que servirá de tipo para la dos primera subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª. — Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª. — Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª. — Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:** Mitad de planta baja, mano izquierda (en proindiviso con D. José Ubis Ariznavarreta) y piso primero mano derecho, ubicada en un edificio de nueva construcción, que consta de planta baja y tres más con dos viviendas por planta. El local en planta baja tiene una superficie construida de 119,61 m<sup>2</sup>, se encuentra sin terminar en su interior, encontrándose construida la fachada, el cerramiento a escalera y medianiles, y la tabiquería interior. Valorada en tres millones quinientas mil setecientas cuarenta y siete pesetas (3.500.647 Pts.).

Dado en Logroño, a 24 de marzo de 1987. — El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.674

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 380-86, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja representado por el Procurador Sr. González, contra las fincas hipotecadas por los demandados D. Oscar Alonso García, Dª Mª Vega Tuvia Zuluaga y D. Sergio Alonso García, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11 horas de su mañana.

— La primera por el tipo de tasación el día 29 de junio.

— La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 11 de septiembre.

— La tercera sin sujeción a tipo el día 7 de octubre si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderán señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE TASACION:** Edificio bar-asador, y una vivienda señalado con el número dieciséis de la carretera de Haro a calle Real, de la villa de Anguciana, que sus linderos son frente o Sur carretera o Camino Real; fondo o Norte, finca de Beatriz García; derecho entrando o Este, Joaquín Angulo; e izquierda y Oeste Emilio Vadillo; mide doscientos metros cuadrados de extensión. Consta de planta baja en la que se instalará el bar y la desarrollada en la superficie construida de ciento veintiocho metros y setenta decímetros cuadrados, y un patio terraza de setenta y un metros y treinta decímetros cuadrados; planta primera en la que se instalará un restaurante con asador de chuletas con una superficie construida de ciento treinta y seis metros y dieciocho decímetros cuadrados; planta segunda con una vivienda y una superficie construida de ciento cuarenta y tres metros y setenta y tres decímetros cuadrados; y planta de cubierta en la que se instalarán los trasteros y una terraza. Cuenta con los servicios e instalaciones de agua, energía eléctrica y alcantarillado. Título. Les pertenece el terreno por compra, y la edificación por estar construyéndoles a sus expensas según todo ello resulta de la escritura de declaración de obra nueva, aquí otorgada en fecha de hoy, ante el infrascrito Notario. Inscripción. Pendiente de inscripción por falta de material de tiempo en el Registro de la Propiedad e inscrita anteriormente en el tomo 1.462, folio 81, finca 3.611. Valorada en diez millones setecientas cincuenta mil pesetas (10.750.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 6 de abril de 1987. — El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.675

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 428-86, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja representado por el Procurador Sr. González, contra las fincas hipotecadas por los demandados D. Alberto Viniegra Blasco y Dª Victoria Novoa Larios se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11 horas de su mañana.

— La primera por el tipo de tasación el día 2 de junio.

— La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 15 de septiembre.

— La tercera sin sujeción a tipo el día 13 de octubre si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea por el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Si por causas de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderán señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE TASACION:** Finca número cuarenta y ocho. La vivienda o piso cuarto izquierda, tipo G) que consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, armarios y terraza. Ocupa una superficie útil de noventa metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados y la construida es de ciento veintiocho metros y nueve decímetros cuadrados. Linda: al Norte, vivienda tipo A) de igual planta; Este, calle de la Beneficiencia; Sur, vivienda tipo F) de igual planta y pasillo de distribución, y al Oeste, vivienda tipo F), pasillo de distribución, hueco escalera y patio de luces. Esta vivienda tiene un acceso por el portal de la calle Marqués de Murrieta. hoy señalada con el número. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del un entero y sesenta y seis céntimos por ciento. Edificio er Murrieta 78. Valorado en dos millones de pesetas (2.000.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 6 de abril de 1987. — El Secretario.

## Edicto de subasta

IV.676

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 623-81, instados por D. Casimiro Antonio Fernández Fernández, contra D. Francisco Javier Muniesa Las Heras, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 25 de junio, 10 de septiembre y 6 de octubre, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:** Piso sito en la calle San José, nº 16 B, de Monzalbarra, Zaragoza, valorado en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 2 de abril de 1987.— El Secretario.

## Sentencia

IV.677

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se tramitan expediente de Divorcio seguido con el número 484-86, a instancia de Dª Matilde Rodríguez Martínez, representada por la Procuradora Sra. León, contra D. José Antonio Martínez Salido, en paradero desconocido, y en cuyos autos por propuesta de providencia he acordado notificar la sentencia dictada en los presentes autos al demandado en paradero desconocido, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 1 de abril de 1987. Vistos por mí, Ignacio Espinosa Casares, los presentes autos de Divorcio, digo, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido, los presentes autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 484/86, a instancia de Dª Matilde Rodríguez Martínez, mayor de edad, sin profesión especial, y vecina de Viana (Navarra), en c/ del Cristo, nº 2, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. León y defendida por el Letrado Sr. Javier Lazcano, contra D. José Antonio Martínez Salido, en paradero desconocido, y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. León, en nombre y representación de Dª Matilde Rodríguez Martínez, contra D. José Antonio Martínez Salido, en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio civil contraído por ambos cónyuges en Calahorra el día 22 de diciembre, digo de marzo de 1980, sin hacer expresa imposición de las costas procesales. Una vez firme llévase nota al Registro Civil de Calahorra. Y notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. Ignacio Espinosa. Rubricado.”

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado y sirva de notificación al demandado en rebeldía D. José Antonio Martínez Salido, expido y firmo el presente en Logroño, a 3 de abril de 1987.— El Secretario.

## Edicto

IV.678

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de quiebra seguido en este Juzgado con el nº 134/86, a instancia de Sociedad Mercantil exclusivas LIBRA, S.A. y otros contra la Sociedad Mercantil SELACO RIOJA, S.A., se ha

dictado el auto del tenor literal siguiente:

**AUTO.**— En Logroño, a 6 de abril de 1987.

Dada cuenta los anteriores escrito y mandamiento únense al expediente de su razón, y

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Primero.— Que por el Procurador de los Tribunales Sr. García Aparicio, en nombre y representación de Sociedad Mercantil Exclusivas Libra, S.A., Sociedad Mercantil Garduño, S.A., Angel Alcaide Lasanta, Mercantil Gregorio Sáenz, S.A., D. Ciriaco Rueda, S.A., D. Joaquín Alverti, S.A., D. Antonio Grandes Marín y la Cooperativa Conservera San Fermín, se presentó escrito solicitando la declaración formal del estado de quiebra de la demandada, por haber sobrepasado de forma general en el pago corriente de sus obligaciones, como se deduce, de manera clara, de las facturas presentadas, y el impago de las obligaciones pendientes en las respectivas fechas de su vencimiento.

Segundo.— Que practicada la prueba ofrecida, y ratificados los fundamentos en la pretensión deducida, como consta en autos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero.— Que el artículo 874 del vigente Código de Comercio, considera en estado de quiebra al comerciante que sobreesa, en el pago corriente de sus obligaciones, supuesto concurrente de las entidades solicitantes, por lo que procede la declaración formal de quiebra con las consecuencias que esta situación lleva consigo, establecidas en los artículos 1.017 y siguientes del Código de Comercio de 1829 y 878, y siguientes del Código de Comercio vigente y 1.333 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y los demás que son de general y pertinente aplicación.

Se declara en estado legal de quiebra a la Sociedad Mercantil Selaco Rioja, S.A., quedando en su virtud impedida para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes que dejaran de devengar intereses; con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio. Retrotraigase por ahora y sin perjuicio de tercero, los efectos de la declaración al día en que aparecen haber cesado el quebrado en el pago de sus obligaciones. Se nombra Comisario a D. Alberto Quemada Prudencio, a quien se le hará saber por medio de Oficio para que entre inmediatamente en el ejercicio de sus funciones, y Depositario-Administrador a D. Plácido Antonio Pascual Rodríguez, mayor de edad, comerciante, vecino de Logroño, con domicilio en c/ Padre Claret, nº 14-10ª C, con D.N.I. 16.393.340, al que también se le comunicará para su aceptación y juramento. Se decreta el arresto del Consejero Delegado D. Alfonso Carlos Pérez Alonso y de la Apoderada Dª María Angeles Chavarri Mardones, salvo que constituyan 100.000 Pts. en metálico, cada uno de ellos, librándose el correspondiente oficio a la Policía Judicial. Procedase a la ocupación general de todos los bienes de la quebrada, así como, libros papeles, documentos de giro, inventario y depósito en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829. Publíquense edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y periódico de “La Rioja”, con la prevención de que nadie haga pago ni entrega de bienes a la quebrada, debiéndose de entregar ahora al Depositario y luego a los Síndicos, bajo el apercibimiento de tenerlo por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas las personas en cuyo poder existan bienes de la quebrada, que hagan manifestación de ellos en nota que entregarán al Comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada. Se decreta la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la quebrada, para los fines y en los términos que se expresan en el artículo 1.058 del mismo texto legal. Convóquese a los acreedores para la primera Junta General en el día que oportunamente se fijará. Se decreta la acumulación a este Juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepción de aquellos en que sólo se persigan bienes hipotecados, para lo cual se dirijan las oportunas comunicaciones con testimonio de este particular. Procedase a la inscripción de la incapacidad de la quebrada para administrar y disponer de sus bienes conforme al artículo 878 del Código de Comercio vigente, librándose los correspondientes mandamientos por duplicado y expidase testimonios necesarios para ponerlos por cabezas de las secciones y ramos en que se fraccione el procedimiento. Notifíquese a la quebrada que puede oponerse en el plazo de ocho días en la forma legal. Entréguese los despachos librados al Procurador Sr. García Aparicio, para que cuide de su diligenciado.

Lo acordó y firma Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº dos de Logroño y su partido, doy fe.

Firmados: Ignacio Espinosa.— Ante mí: Vicente Peral.— Rubricados.

Dado en Logroño, a 6 de abril de 1987.— El Secretario.

## Sentencia

IV.679

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido con el número 354/86, a instancia de EUROPUNTO, S.A. contra D. Javier Lumbreras Cañada, cuyo último domicilio conocido fue en

Bilbao, c/ Alameda Urquijo, nº 44 y hoy en ignorado paradero, y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en cuyos autos he acordado por propuesta de providencia notificar por medio del presente, la sentencia dictada en los presentes autos al demandado en ignorado paradero, D. Javier Lumbreras Cañada, y cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 16 de febrero de 1987. El Sr. Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de 1ª Instancia número dos de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. Peche López, en nombre y representación de Entidad Mercantil EUROPUNTO, S.A. y defendido por el Letrado Sra. Val Cuevas contra D. Javier Lumbreras Cañada declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Javier Lumbreras Cañada y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil EUROPUNTO, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de quinientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas de principal, dieciséis mil novecientas setenta y ocho pesetas de gastos de protesto y sus intereses desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. Ignacio Espinosa. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, D. Javier Lumbreras Cañada, expido el presente en Logroño, a 1 de abril de 1987.— El Secretario.

**Edicto**

IV.693

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio nº 43 de 1987, seguido a instancia de Dª María Victoria Fernández Nalda, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, D. Isidro Fernández Nalda, mayor de edad, casado, jubilado y D. Carlos Fernández Nalda, también mayor de edad, soltero, jubilado y vecinos todos ellos de Nájera, sobre reanudación de tracto registral interrumpido de la mitad indivisa de la siguiente finca rústica, sita en el término municipal de Nájera:

“En Cascajares o Las Tasuegueras, heredad de regadío de una superficie de una hectárea, diez áreas y veinte centiáreas, que se halla catastrada al Polígono 12, parcela 177 del Catastro de Rústica y que linda por el Norte, río regador; al Sur, Milagros Fernández; al Este, con herederos de Benito Fernández Fernández y al Oeste, con Cofradía de las Animas, hoy Benito García Andónegui.”

Y, por medio del presente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a su publicación y, alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 6 de abril de 1987.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA****Edicto**

IV.680

Dª Mª del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Menor Cuantía nº 57/87 seguidos a instancia de D. Domingo Vea Munilla, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Logroño, en c/ Gran Vía, nº 3, representado por el Procurador Sr. Miranda Domínguez, contra Dª Mª Antonia Larralde López, mayor de edad, soltera, sus labores, con domicilio desconocido, sobre resolución de contrato de compra-venta e indemnización de daños y perjuicios, con una cuantía de 620.666 Pts.

Y por el presente se emplaza a la demandada Dª Mª Antonia Larralde López a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de 1ª Instancia de Calahorra.

Dado en Calahorra, a 6 de abril de 1987.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO****Sentencia**

IV.681

D. Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía nº 217/86, seguidos a instancia de Hormigones Valer, S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, bajo la dirección del Letrado D. Alfonso López Villaluenga, contra Juan y D. Victoriano Salgado Silva y sus respectivas esposas a los efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de cantidad de 1.662.444 Pts., en cuyos autos se ha dictado sentencia, la cual contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

“En la ciudad de Haro, a 19 de marzo de 1987. El Sr. D. Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez de Primera Instancia de la ciudad de

Haro y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía nº 217/86, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.662.444 Pts., seguidos en este Juzgado, entre las partes, de la una y como demandante Hormigones Valer, S.A. representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y bajo la dirección del Letrado D. Alfonso López Villaluenga, y d de la otra como demandados D. Juan y D. Victoriano Salgado Silva y sus respectivas esposas, a los efectos dispuestos en el art. 144 del R.H., domiciliados en Bañares, quienes al no haber comparecido en autos fueron declarados en rebeldía.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda propuesta por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, en representación de la mercantil Hormigones Salgado Silva, y contra sus respectivas esposas, a los efectos dispuestos en el art. 144 del R.H., ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de un millón seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición judicial, así como a que abonen la totalidad de las costas del juicio, por ser así preceptivo.”

Y para que la presente sirva de notificación personal a los demandados declarados rebeldes D. Juan y Victoriano Salgado Silva y sus respectivas esposas a los efectos dispuestos en el art. 144 del R.H., expido el presente en Haro, a 3 de abril de 1987.— Ante mi.

**Edicto de subasta**

IV.682

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 53/85, a instancia de Banco Zaragozano, S.A. representado por el Procurador Don Cándido Sánchez Achirica, contra D. Roberto Pangua Mendoza, en reclamación de 2.611.835 Pts., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado D. Roberto Pangua Mendoza, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías s/n, se señala para la celebración de la primera el próximo día 22 de mayo, para la segunda el día 22 de junio y para la tercera el día 22 de junio, todas a las 12 horas y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2ª.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3ª.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en las subastas.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

1.— Rústica huerta en S. Vicente de la Sonsierra en Cularte de 22 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el Registro al tomo 1.576, folio 90, finca 14.846. Valorada pericialmente en 325.000 Pts.

2.— Rústica, heredad cereal secano en Gallocanta en San Vicente de la Sonsierra, de 39 áreas, 60 centiáreas. Inscrita en el Registro al tomo 1.576, folio 095, finca 14848. Valorada en 200.000 Pts.

3.— Urbana en San Vicente de la Sonsierra, calle Zumalacárregui, número 2, casa compuesta de planta baja, portal y dos lonjas, una a la izquierda y otra a la derecha, dos plantas de piso y camarote, teniendo a su parte trasera un patio con dos entradas una por la escalera y otra por la lonja de la izquierda, linda la frente calle de su situación derecha entrando plaza Generalísimo, izquierda Luis Mendoza Aguren y más de la misma herencia y fondo Ramón Rodríguez Velancia. Inscrita al tomo 49, folio 066, finca 14.125. Valorada pericialmente en 2.884.140 Pts.

4.— Rústica heredad cereal secano en San Vicente de la Sonsierra en

las Canteras, de 17 áreas. Inscrita al tomo 1576, folio 122, finca número 14856. Valorada en 70.000 Pts.

5.— Rústica heredad secano en San Vicente de la Sonsierra en las Canteras, de 17 áreas. Inscrita al tomo 1576, folio 122, finca n.º 14856. Valorada pericialmente en 70.000 Pts.

6.— Rústica, heredad secano en San Vicente de la Sonsierra al pago de Arenete de 12 áreas, 40 centiáreas. Inscrita al tomo 1576, folio 123, finca 14.857. Valorada pericialmente en 170.000 Pts.

Dado en Haro, a 23 de marzo de 1987.— I.ª Secretaria.

### JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO

#### Cédula de requerimiento

IV.694

En el Juicio de Faltas n.º 90/85, seguido por este Juzgado sobre hurto, se ha acordado requerir a la condenada en el mismo María Inmaculada Valdés Jiménez, hija de Luis y de Josefa, nacida en Bilbao, de 31 años de edad, profesión sus labores, con D.N.I. n.º no consta y cuyo último domicilio conocido fue en Caballero de la Rosa, 33-2.º B y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir cuatro días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento a la expresada condenada, expido y firmo la presente en Logroño, a 3 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

#### Cédula de requerimiento

IV.695

En el Juicio de Faltas n.º 374/85, seguido por este Juzgado sobre hurto se ha acordado requerir al condenado en el mismo Pedro Jiménez Fernández, hijo de Pedro y de Emilia, nacido en Logroño, el día 21-2-62, de estado soltero, profesión pensionista, con D.N.I. n.º 16.559.499, y cuyo último domicilio conocido fue en Marqués de S. Nicolás, 90-3.º y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir cuatro días de arresto menor impuesto.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 3 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

#### Cédula de requerimiento

IV.696

En el Juicio de Faltas n.º 286/85, seguido por este Juzgado sobre hurto, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Alfredo Tomás Pérez Gómez, hijo de Alfredo y de M.ª Begoña, nacido en Logroño, el día 25 de agosto de 1965, de estado soltero, sin profesión, con D.N.I. n.º 16.548.041, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Cervera, 2-3.º izda. y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir cuatro días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 3 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

#### Tasación de costas

IV.697

En el Juicio de Faltas n.º 1.853/85, seguido por este Juzgado sobre insultos a la Autoridad se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pts.
— Tasas Judiciales	980
— Reintegros y otros conceptos	750
— Multa	7.500

Total 9.230 Pts. (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Julián Otiñano Lacalle, cuyo último domicilio conocido fue en calle de los Hierros, n.º 7-4.º y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago el importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 3 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

#### Sentencia

IV.698

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n.º 430 del año 1985 por daños y orden público seguido contra Rafael López Iglesias se ha dictado con fecha 3-2-87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Rafael López Iglesias, como autor responsable de una falta consumada de daños a la pena de siete

días de arresto menor y a que indemnice a José Antonio Fernández Ruperez en la cantidad de 3.500 Pts., la cual devengará el interés legal hasta su pago, y como autor asimismo responsable de una falta consumada contra el orden público, a la pena de multa de 7.500 Pts., con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago o insolvencia; a la pena de reprensión privada y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Rafael López Iglesias cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 2 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

#### Sentencia

IV.699

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n.º 105 del año 1984 por lesiones en agresión seguido contra Jesús Cárcamo Herce y Francisco Gómez Arroyo se ha dictado con fecha 3-2-87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Jesús Cárcamo Herce y Francisco Gómez Arroyo, de la falta que se les imputa, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Jesús Cárcamo Herce cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 2 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

#### Cédula de notificación

IV.700

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 2.203/83 sobre daños en accidente de circulación se notifica a Francisco Ceferino Galante Castrillo, cuya última residencia era Urbanización el Retiro, n.º 4-2.º C en Albelda de Iregua y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, el archivo provisional de las actuaciones arriba mencionadas.

Logroño, a 6 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

### JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

#### Edicto de subasta

IV.683

Doña Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito n.º 2 de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Cognición n.º 136 de 1986, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Gonzalo de Berceo n.º 54 y Tejada 2 representada por la Procurador Doña Concepción Fernández Torija Oyón contra D.ª Sara Calatrava Ezquerro, en ignorado paradero y en situación de rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad (Cuantía 129.300 Pts.) he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, el bien embargado a la demandada y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 15 de mayo, 15 de junio y 15 de julio a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2.ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5.ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Piso 1.º B de la casa n.º 54 de la calle

Gonzalo de Berceo de Logroño, sita entre las calles Gonzalo de Berceo, Tejada y Luis Barrón, con acceso y fachada a la primera calle, Beceo nº 54, con una superficie útil de 115,87 m<sup>2</sup>. Valorada pericialmente en la suma de cuatro millones de pesetas.

Dado en Logroño, a 3 de abril de 1987.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.701

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 205-86 sobre Apropiación Indebida se cita a Antonio Miñón Fernández, cuya última residencia era Bretón de los Herreros, nº 31 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 11 de mayo y hora de las 10,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 30 de marzo de 1987.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.702

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio Ejecutivo nº 484-86 sobre hurto se cita a María Asunción Pérez Tejedor, cuya última residencia era c/ Oviedo, nº 18-1ª y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 11 de mayo y hora de las 11,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 1 de abril de 1987.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.703

Don José Miguel Frutos Vinuesa, Acctal., Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 1.079 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 16 de marzo de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 1.079-85 seguido por malos tratos y amenazas, contra Carlos Marín Gacho y María Pilar Jiménez Jiménez, nacida en Cenicero, hija de Ponciano y Pantaleona, soltera, camarera y vecina de Logroño.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Carlos Marín Gacho, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento como autor de una falta del art. 582 del C. Penal a la pena de tres días de arresto menor, y asimismo condeno a María del Pilar Jiménez Jiménez, ya circunstanciada en el encabezamiento, como autora de una falta del art. 585-1º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y costas si se hubieren devengado por mitad. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a la penada María del Pilar Jiménez Jiménez, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presnete en Logroño, a 6 de abril de 1987.

*Sentencia*

IV.704

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Acctal., Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 181 de 1986 obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 9 de marzo de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 181 de 1986 seguido por imprudencia daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Rafael Alonso Fornieres, nacido en Berja (Almería), hijo de Antonio y Trinidad, soltero, administrativo y vecino de Lérida, siendo denunciante José Antonio Pérez Mendoza, vecino de Logroño. FALLO: Que debo condenar y condeno a Rafael Alonso Fornieres, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 8.000 Pts., con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, y pago de costas si las hubiere, así como que indemnice a José Antonio Pérez Mendez en 32.337 Pts. Dicha indemnización devengará en favor del perjudicado desde la fecha de la presente resolución hasta su pago en efectivo el interés legal preceptuado en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, en nombre de su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar al condenado Rafael Alonso Fornieres, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 6 de abril de 1987.

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación*

IV.705

Por así tenerlo acordado en el Juicio de Faltas nº 866/86, que se lleva en este Juzgado de Distrito, por Orden Público, el Sr. Juez de Distrito nº 3, ha dispuesto el señalamiento del presente juicio para su celebración el día 6 de mayo del corriente año y hora de las 10,55, habiendo quedado citado el Sr. Fiscal y partes y para la citación del denunciado Santiago Cobos Sáinz, se cita al mismo por medio de la presente, dada su situación de ignorado paradero, a todos ellos, deberán verificarlo con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, extendiendo la presente en Logroño, a 7 de abril de 1987.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.706

En virtud de Providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito nº 3 de esta ciudad, en el Juicio de Faltas nº 611/86, seguido en este Juzgado de Distrito por Imprudencia lesiones y daños en tráfico, ha ordenado señalar el Juicio de faltas antes expresado para el día 6 de mayo del corriente año y hora de las 10,45, habiendo quedado citado para expresado día y hora el Sr. Fiscal y partes, y para el denunciado David Alvarez Vidal, que se encuentra en ignorado paradero, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, la citación del mismo, a todos ellos, deberán verificarlo con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, extendiendo la presente en Logroño, a 7 de abril de 1987.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA**

*Cédula de citación*

IV.684

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 206/86, por riña con lesiones leves, si cita a Amador Ramírez Bretón, cuya última residencia era en Bergasa (La Rioja), y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de implicado, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Calahorra, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio de faltas, el día 7 de mayo y hora de las 12, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Calahorra, 4 de abril de 1987.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Cédula de citación*

IV.685

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad y su comarca por resolución de este día dictada en juicio de desahucio seguido con el número 36 de 1987, a instancia de Don Pablo Sagredo San Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ezcaray, contra Don Alejandro Navarro Mir, mayor de edad, casado, industrial y de ignorado paradero, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago de la renta, acordó se cite a este último para el día 8 de mayo próximo a las 10,30 horas, ante la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, asistido de Letrado, con el apercibimiento de que caso de no verificarlo se le tendrá por conforme con el desahucio.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de abril de 1987.— El Oficial Habilitado.

*Sentencia*

IV.686

En el Juicio de Faltas nº 16/87 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, a 27 de marzo de 1987. Vistos en juicio oral y público por el Sr. Don José Manuel Varona Castrillo, Juez del Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada, el Juicio de Faltas 16/87, seguido por lesiones en riña, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Mostafa En-Nahid, mayor de edad y residente en esta ciudad; como lesionado José Rodríguez Camarena en desconocido paradero.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Mostafa En Nahid como autor de la falta definida a la pena de 30 días de arresto menor que dado el cumplimiento en prisión de 26 días quedarán cuatro del citado arresto siendo estos últimos los días reales que se le imponen. Igualmente indemnizará a José Rodríguez Camarena en la cantidad de 45.000 Pts. por las lesiones ocasionadas y los días que tardaron en curar y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación a Don José Rodríguez Camarena y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 27 de marzo de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.687

En virtud de proveido dictado por el Sr. Juez de esta ciudad con esta fecha, se cita a D. Manuel Coutinho Gongalves, al propietario del vehículo (DAF-3300) AJ-15-78, Transportes Jaime Díaz, y al propietario del semirremolque L-74370, para que el día 26 de mayo de 1987, a las 12 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en Plaza de España n.º 6) para declarar en el juicio de faltas n.º 35/87, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santo Domingo de la Calzada, a 25 de marzo de 1987.— El Juez.

Cédula de citación

IV.688

En virtud de proveido por el Sr. Juez de esta ciudad con esta fecha, se

cita a José Montano Pardo, para que el día 30 de abril de 1987 a las 12 horas comparezca en la Sala de este Juzgado (sito en Plaza de España n.º 6) para declarar en juicio de faltas 230/86 por imprudencia con daños y lesiones bajo apercibimiento de que, si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santo Domingo de la Calzada, a 2 de abril de 1987.— El Agente del Juzgado.

Requisitoria

IV.689

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busta y detención de D. Jesús Peregrino Jiménez Hernández, nacido en Leiva (La Rioja), el día 2 de junio de 1959, casado, hijo de Andrés y María Rosa, con D.N.I. n.º 33.503.728, y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Angela López, n.º 11, hoy en ignorado paradero, a fin de que cumpla la pena a que fue condenado; poniéndole, en caso de ser habido a disposición de este Juzgado en el Juicio de Faltas n.º 58/86, sobre lesiones causadas a D. Juan José Boix Larios.

Santo Domingo de la Calzada, a 2 de abril de 1987..

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

#### MANCOMUNIDAD DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA, ESTOLLO Y BERCEO

Subasta de aprovechamientos forestales

V.A.215

Con la debida autorización de I.C.O.N.A., y aprobado por esta Mancomunidad, en sesión de 26 de marzo de 1987, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos forestales y de pastos del Plan Forestal para 1987, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan ser presentadas las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Objeto de la Subasta:

Maderas:

Lote n.º 1.— Escobal Redondo.— 129 pies de hayas con 222 metros cúbicos de madera y 44 metros cúbicos de leña. Tasación: dos millones doscientas treinta y tres mil doscientas pesetas (2.233.200). Indemnización: Treinta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesetas (38.862).

Lote n.º 2.— Escarzuela.— 182 pies de hayas con 301 metros cúbicos de madera y 75 metros cúbicos de leña. Tasación: tres millones ciento ochenta y tres mil pesetas (3.183.000). Indemnización: cincuenta mil doscientas veintidos pesetas (50.222).

Lote n.º 3.— Los Randos.— 100 pies de hayas con 95 metros cúbicos de madera y 19 metros cúbicos de leña. Tasación: novecientos cinco mil setecientas pesetas (905.700). Indemnización: dieciocho mil seiscientas sesenta y dos pesetas (18.662).

Lote n.º 4.— Barranco de Ullare.— 236 pies de hayas con 257 metros cúbicos de madera y 72 metros cúbicos de leña. Tasación: un millón ochocientos veinte mil seiscientas pesetas (1.820.600). Indemnización: treinta y cinco mil trescientas cuarenta pesetas (35.340).

Pinos.— Lote único.— 50 estereos de leña de pinos secos. Tasación: setenta y cinco mil pesetas (75.000). Indemnización: cuatro mil ciento setenta y nueve pesetas (4.179).

Pastos:

Lote n.º 1.— Campos Largos.— 367 lanares, 100 vacunos y 20 mayores. Reduc. a lanar: 1.107. Tasación: ochenta y ocho mil quinientas sesenta pesetas (88.560). Indemnización: siete mil quinientas cincuenta y siete pesetas (7.556).

Lote n.º 2.— Fragosto y Los Randos.— 300 lanares, 14C vacunos y 6 mayores. Reduc. a lanar: 1.182. Tasación: noventa y cuatro mil quinientas sesenta pesetas (94.560). Indemnización: seis mil cuarenta y cinco pesetas (6.045).

Lote n.º 3.— Cabañares.— 300 lanares y 50 vacunos. Reduc. a lanar: 600. Tasación: cuarenta y ocho mil pesetas (48.000). Indemnización: nueve mil ciento cuarenta y una pesetas (9.141).

Lote n.º 4.— Borreguil de Abajo.— 367 lanares, 160 vacunos y 20 mayores. Reduc. a lanar: 1.467. Tasación: ciento diecisiete mil trescientas sesenta pesetas (117.360). Indemnización: siete mil doscientas sesenta y nueve pesetas (7.269).

— La duración de los aprovechamientos será el año forestal.

— La fianza provisional será del 6% del precio de la tasación, y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será del 20% del importe de la adjudicación.

— Los precios índices, a efectos de ejercitar el derecho de tanteo, serán del 25% sobre los precios base para los maderables y leñas, y del 100% para los restantes.

— En la Secretaría del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de prestación de proposiciones.

— Por así haberlo acordado la Mancomunidad, como expediente tramitado de urgencia, la presentación de las proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, en horas de 10 h. a 14 h., durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

— La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, el día 5 de mayo del año en curso, a las 13 horas.

Los adjudicatarios deberán abonar antes del aprovechamiento, además del 20% de fianza definitiva y del 15% de Mejoras, el 25% como mínimo del importe por el que se haya hecho la adjudicación más el 12% de IVA. El 40% restante deberá ser satisfecho dentro del año forestal, sin recargo alguno. Pasado este, devengarán cantidades pendientes con el 1% mensual.

— De quedar desierta la subasta, se celebrará segunda subasta el mismo día y hora de la semana siguiente, y de quedar desierta en la segunda, se celebrará una tercera en iguales condiciones que la primera.

San Millán de la Cogolla, 9 de abril de 1987.— El Alcalde-Presidente, Santiago Lerena Alesanco.

Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. n.º ..., y domicilio en ..., en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de madera y pastos; anunciada por la Mancomunidad de San Millán de la Cogolla, Estollo y Berceo (La Rioja), en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... del día ..., ofrece por el aprovechamiento de ..., la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1987.

Firma del interesado.

### B. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.153

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20

de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Empresa Nacional del Gas, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Avda. de América, 38.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.

- c) Finalidad de la instalación: Electrificación gasoducto.
- d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV de 2.500 m. con origen en el apoyo n° 20 de la línea "Circunvalación Sur" y final en el C.T. "POS-30X" con transformador de 5 KVA sobre un apoyo metálico.
- e) Presupuesto: 3.219.674.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.735.

Logroño, 1 de abril de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.154

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Empresa Nacional del Gas, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Avda. de América, 38.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.
- c) Finalidad de la instalación: Electrificación estación gasoducto.
- d) Características principales: Centro de transformación "POS-1701", tipo intemperie sobre un apoyo metálico con transformador de 10 KVA.
- e) Presupuesto: 1.197.339.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.735.

Logroño, 1 de abril de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.155

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante ampliar pot. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Plastimobel, S.A., con domicilio en Nájera, c/ San Fernando, 102.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nájera.
- c) Finalidad de la instalación: Electrificación ampliación factoría.
- d) Características principales: Variante de centro de transformación y ampliación potencia de 250 a 500 KVA.
- e) Presupuesto: 1.800.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.281.

Logroño, 1 de abril de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.156

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de

línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Victorino Salgado Silva, con domicilio en Legazpia (Guipúzcoa), c/ Nadustria, 6.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Bañares.
- c) Finalidad de la instalación: Electrificación campamento turístico.
- d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV y centro de transformación interior de 160 KVA.
- e) Presupuesto: 2.753.130

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.724.

Logroño, 1 de abril de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

**AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA**

*Solicitud de legalización de un taller de carrocerías* V.B.157

Por D. José Ignacio Benito Correyero, se ha solicitado legalización para establecer un taller dedicado a la reparación de automóviles rama carrocería, con emplazamiento en Travesía Sta. Isabel (Bajos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, a 12 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EZCARAY**

*Solicitud de licencia para ampliación de un Hotel* V.B.150

Por parte de D. Galo Mateo Caño se ha solicitado licencia para ampliar y adecuar el Hostal "Margarita", en la finca n° 14 de la calle Lamberto Felipe Muñoz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray, a 3 de abril de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS**

*Solicitud de licencia para apertura de una industria conservera*  
V.B.159

Don Javier Lafuente Zuñeda ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de la actividad de elaboración y envasado de conservas vegetales, en el edificio de su propiedad, sito en el Camino del Valle de este Municipio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición, como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tormantos, 4 de abril de 1987.— El Alcalde.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

**TARIFAS**

**ANUNCIOS.**

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

**PESETAS**

75

**PESETAS**

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58  
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

**SUSCRIPCIONES**

Año 3.100  
Semestre 1.600  
Trimestre 850

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ejemplar del mes corriente 35  
Ejemplar atrasado más de un mes 50  
Ejemplar atrasado más de 1 año 100



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 21 de abril de 1987

SUPLEMENTO

Año VI. Núm. 46

## III. Otras disposiciones D. Administración Electoral

### OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

*Proceso electoral: Elecciones 1987; relación de secciones, mesas y locales electorales de cada municipio de la provincia de La Rioja III.D.2*

NOTA: Las vías urbanas y entidades que comprende cada sección y Mesa, en su caso, se pueden consultar sobre el Censo Electoral expuesto o bien solicitando información al Ayuntamiento o en la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

MUNICIPIO	DTº	SECC.	MESA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
ABALOS	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: SALON PUBLICO
AGONCILLO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	COL. PUBLICO D. JOSE Mº DE VEGA
AGUILAR DEL RIO ALHAMA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	COL. PUBLICO NTRA. SRA. REMEDIOS
AJAMIL	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO
ALBELDA DE IREGUA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	GRUPO ESCOLAR SAN PRUDENCIO
ALBELDA DE IREGUA	02	001	1	TODOS LOS ELECTORES	BJO. DERECHA.- PL. MAYOR, 8
ALBERITE	01	001	A	APELLIDOS: A - K	GRUPO ESCOLAR SAN PRUDENCIO
ALBERITE	01	001	B	APELLIDOS: L - Z	BJO. IZQDA.- PL. MAYOR, 8
ALCANADRE	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO PUBLICO DÑA. AVELINA
ALDEANUEVA DE EBRO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	CORTAZAR.- AULA Nº UNO
ALDEANUEVA DE EBRO	02	001	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO PUBLICO DÑA. AVELINA
ALESANCO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	CORTAZAR.- AULA Nº DOS
ALESON	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: BAJOS
ALFARO	01	001	A	APELLIDOS: A - K	COL. NAL. JOSE LUIS ARRESE.
ALFARO	01	001	B	APELLIDOS: L - Z	BJO. DCHA. C/ DIAZ DE RADA, 2
ALFARO	01	002	A	APELLIDOS: A - K	COL. NAL. JOSE LUIS ARRESE.
ALFARO	01	002	B	APELLIDOS: L - Z	BJO. IZQA. C/ DIAZ DE RADA, 2.
ALFARO	01	003	A	APELLIDOS: A - K	AYUNTAMIENTO: BAJOS
ALFARO	01	003	B	APELLIDOS: L - Z	ANTIGUAS ESCUELAS MUNICIPALES
ALFARO	02	001	A	APELLIDOS: A - K	CASINO LA UNION. PL. ESPAÑA, 6.
ALFARO	02	001	B	APELLIDOS: L - Z	CASINO LA UNION. PL. ESPAÑA, 6.
					PALACIO ABADIA. C/ RUEDA.
					PALACIO ABADIA. C/ RUEDA.
					COLEGIO AMOR MISERICORDIOSO.
					COLEGIO AMOR MISERICORDIOSO.
					COLEGIO ELORZA. CTRA. GRAVALOS
					COLEGIO ELORZA. CTRA. GRAVALOS

MUNICIPIO	DT*	SECC.	MESA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
ALFARO	02	002	A	APELLIDOS: A - K	COL. LA SALLE. PL. BRETON
ALFARO	02	002	B	APELLIDOS: L - Z	COL. LA SALLE. PL. BRETON
ALFARO	02	003	A	APELLIDOS: A - K	CENTRO SALUD DÑA. CRISTINA CTRA. GRAVALOS.
ALFARO	02	003	B	APELLIDOS: L - Z	CENTRO SALUD DÑA. CRISTINA CTRA. GRAVALOS.
ALMARZA DE CAMEROS	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	ESCUELAS MUNICIPALES
ANGUCIANA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: BAJOS
ANGUIANO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	ESCUELAS MUNICIPALES. PL.MAYOR
ARENZANA DE ABAJO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: PLANTA BAJA
ARENZANA DE ARRIBA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: PLANTA PRIMERA
ARNEDILLO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: COL. PUBLICO
ARNEDO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AGENCIA COMARCAL DEL INSS. VESTIBULO. C/ SAN BLAS, 4
ARNEDO	01	002	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: SALON SESIONES PL.N.S. VICO, 14. PLANTA 1ª
ARNEDO	01	003	1	TODOS LOS ELECTORES	SALON PARROQUIAL STO. TOMAS C/ CARRERA, 2
ARNEDO	02	001	A	APELLIDOS: A - K	OFICINA EXTENSION AGRARIA C/ JUAN CARLOS I, 1A.
ARNEDO	02	001	B	APELLIDOS: L - Z	AYUNTAMIENTO: PLANTA BAJA PL. N.S. VICO, 14
ARNEDO	02	002	A	APELLIDOS: A - K	COL. NACIONAL LA ESTACION AV.REYES CATOLICOS, 8
ARNEDO	02	002	B	APELLIDOS: L - Z	COL. NACIONAL LA ESTACION AV.REYES CATOLICOS, 8
BEZARES	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	ESCUELAS MUNICIPALES
BOBADILLA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	ESCUELAS NACIONALES
BRIEVA DE CAMEROS	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: SALON PUBLICO
BRIÑAS	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO
BRIONES	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	COL. NAL. JUAN JOSE BERGARECHE C/ CERCAS DEL CRISTO s/n
CABEZON DE CAMEROS	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	ESCUELA NACIONAL
CALAHORRA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO SAN FRANCISCO C/ SAN FRANCISCO, 6
CALAHORRA	01	002	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO SAN FRANCISCO C/ SAN FRANCISCO, 6
CALAHORRA	02	001	1	TODOS LOS ELECTORES	CASA DEL ARTE. C/ ENRAMADA, 1
CALAHORRA	02	002	1	TODOS LOS ELECTORES	COL.DEL PILAR. C/ ARRABAL, 4
CALAHORRA	02	003	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO LA MILAGROSA AV. DE NUMANCIA, 37
CALAHORRA	02	003	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO LA MILAGROSA AV. DE NUMANCIA, 37
CALAHORRA	02	004	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO TERESIANO.MEDIAVILLA, 2
CALAHORRA	02	004	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO TERESIANO.MEDIAVILLA, 2
CALAHORRA	03	001	A	APELLIDOS: A - K	BIBLIOTECA MUNICIPAL.ERA ALTA
CALAHORRA	03	001	B	APELLIDOS: L - Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL.ERA ALTA
CALAHORRA	03	002	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO ANGEL OLIVAN. ERAS, 4
CALAHORRA	03	002	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO ANGEL OLIVAN. ERAS, 4
CALAHORRA	03	003	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO JULIO LONGINOS C/ JULIO LONGINOS, 2
CALAHORRA	03	003	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO JULIO LONGINOS C/ JULIO LONGINOS, 2
ARNEDO	02	003	A	APELLIDOS: A - K	CAMARA AGRARIA LOCAL C/ CALVO SOTELO, 5
ARNEDO	02	003	B	APELLIDOS: L - Z	CAMARA AGRARIA LOCAL C/ CALVO SOTELO, 5
ARNEDO	02	004	A	APELLIDOS: A - K	COOPERATIVA LA PAZ:SALON JUNTAS C/ NUEVE DE JULIO, 2
ARNEDO	02	004	B	APELLIDOS: L - Z	COOPERATIVA LA PAZ:SALON JUNTAS C/ NUEVE DE JULIO, 2
ARNEDO	02	005	1	TODOS LOS ELECTORES	SALA EXPOSICIONES CAJA A.RIOJA C/ STO. DOMINGO, 1
ARRUBAL	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	CAMARA AGRARIA LOCAL
AUSEJO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO
AUTOL	01	001	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO A MARTIN GAMERO AULA Nº 1. C/ GONZALEZ GALL. 4
AUTOL	01	001	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO A. MARTIN GAMERO AULA Nº 2. C/ GONZALEZ GALL. 4
AUTOL	02	001	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO A. MARTIN GAMERO AULA Nº 3. C/ GONZALEZ GALL. 4

MUNICIPIO	DTº	SECC.	MESA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
AZOFRA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: PLANTA BAJA
BADARAN	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	COL.PUBLICO CONDE DE BADARAN
BAÑARES	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO. PL. ESPAÑA, 10
BAÑOS DE RIOJA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO
BAÑOS DE RIO TOBIA	01	001	A	APELLIDOS: A - K	AYUNTAMIENTO: BAJOS
BAÑOS DE RIO TOBIA	01	001	B	APELLIDOS: L - Z	AYUNTAMIENTO: BAJOS
BERCEO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: ESCUELAS MUNICIPI
BERGASA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	ESCUELAS MUNICIPALES.
BERGASILLAS BAJERA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO
CALAHORRA	03	004	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO QUINTILIANO
CALAHORRA	03	004	B	APELLIDOS: L - Z	C/ ANTONIO MACHADO, 1
CALAHORRA	03	005	A	APELLIDOS: A - F	COLEGIO QUINTILIANO
CALAHORRA	03	005	B	APELLIDOS: G - M	C/ ANTONIO MACHADO,1
CALAHORRA	03	005	C	APELLIDOS: N - Z	INSTITUTO ENSEÑANZA MEDIA
CALAHORRA	03	006	A	APELLIDOS: A - K	C/ BASCONIA, 6
CALAHORRA	03	006	B	APELLIDOS: L - Z	INSTITUTO ENSEÑANZA MEDIA
CAMPROVIN	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	C/ BASCONIA, 6
CANALES DE LA SIERRA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	INSTITUTO ENSEÑANZA MEDIA
CANILLAS DE RIO TUERTO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	C/ BASCONIA, 6
CAÑAS	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	INSTITUTO ENSEÑANZA MEDIA
CARDENAS	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	C/ BASCONIA, 6
CASALARREINA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO AURELIO PRUDENCIO
CASTAÑARES DE RIOJA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	CTRA. MURILLO, 10
CASTROVIEJO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO AURELIO PRUDENCIO
CELLORIGO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	CTRA. MURILLO, 10
CENICERO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	CTRA. MURILLO, 10
CENICERO	01	002	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: PLANTA BAJA
CERVERA DEL RIO ALHAMA	01	001	A	APELLIDOS: A - K	AYUNTAMIENTO: SALON DE ACTOS
CERVERA DEL RIO ALHAMA	01	001	B	APELLIDOS: L - Z	AYUNTAMIENTO: ANT. ESCUELAS
CERVERA DEL RIO ALHAMA	02	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO
CERVERA DEL RIO ALHAMA	03	001	A	ENTIDADES: - CABRETON	AYUNTAMIENTO: BAJOS
CERVERA DEL RIO ALHAMA	03	001	B	- VALDEGUTUR	AYUNTAMIENTO: RECIBIDOR
CERVERA DEL RIO ALHAMA	03	002	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO
CIDAMON	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: BAJOS
CIHURI	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: RECIBIDOR
CIRUEÑA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO
CLAVIJO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	CASA RECTORAL: CENTRO RECREO
CORDOVIN	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: SALON DE PLENOS
CORERA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: SALON DE PLENOS
CORNAGO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	CAMARA AGRARIA LOCAL
CORPORALES	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: PLANTA BAJA
CUZCURRITA DE RIO TIRON	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: PLANTA PRIMERA
DAROCA DE RIOJA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	CASA PARROQUIAL DE SAN GIL
ENCISO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	C/ IBO ALFARO, 23
ENTRENA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	ESCUELA DE PARVULOS
ESTOLLO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	BARRIO DE CABRETON
EZCARAY	01	001	A	APELLIDOS: A - K	TELECLUB. BARRIO VALVERDE
EZCARAY	01	001	B	APELLIDOS: L - Z	ESCUELA DE PARVULOS
FONCEA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	BARRIO RINCON DE OLIVEDO
FONZALECHE	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	CASERIO TOLEDO
FUENMAYOR	01	001	A	APELLIDOS: A - K	AYUNTAMIENTO
FUENMAYOR	01	001	B	APELLIDOS: L - Z	AYUNTAMIENTO: PLANTA BAJA
GALBARRULI	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: OFICINAS
GALILEA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO PUBLICO.PL.IGLESIA
GALLINERO DE CAMEROS	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: SALON
GIMILEO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	COL.NAL. FRANCISCO LASHERAS
GRAÑON	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	C/ S. JOSE DE CALASANZ, 2
					ESCUELA NACIONAL
					AYUNTAMIENTO: PLANTA PRIMERA
					AYUNTAMIENTO
					AYUNTAMIENTO: SALON DE ACTOS
					AYUNTAMIENTO: SALON SESIONES
					COLEGIO PUBLICO SAN LORENZO
					COLEGIO PUBLICO SAN LORENZO
					ESCUELA NACIONAL
					ESCUELAS MUNICIPALES
					COLEGIO PUBLICO CERVANTES
					C/ DONANTES DE SANGRE, 2
					COLEGIO PUBLICO CERVANTES
					C/ DONANTES DE SANGRE, 2
					CENTRO RECREATIVO
					AYUNTAMIENTO
					ANT.ESCUELA PUBLICA DE NIÑOS
					AYUNTAMIENTO
					COLEGIO MIXTO MARTIN GAMERO

MUNICIPIO	DT*	SECC.	MESA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
GRAVALOS	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	ESCUELAS MUNICIPALES
HARO	01	001	A	APELLIDOS: A - K	ACADEMIA DE MUSICA
HARO	01	001	B	APELLIDOS: L - Z	TR. SIERVAS DE JESUS
HARO	02	001	A	APELLIDOS: A - K	ACADEMIA DE MUSICA
HARO	02	001	B	APELLIDOS: L - Z	TR. SIERVAS DE JESUS
HARO	02	002	1	TODOS LOS ELECTORES	CAMARA AGRARIA. C/ MEDIODIA
HARO	03	001	A	APELLIDOS: A - F	CAMARA AGRARIA. C/ MEDIODIA
HARO	03	001	B	APELLIDOS: G - M	COLEGIO SAN FELICES
HARO	03	001	C	APELLIDOS: N - Z	AV. DE LA RIOJA
HARO	04	001	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO SAN FELICES
HARO	04	001	B	APELLIDOS: L - Z	AV. DE LA RIOJA
HARO	04	002	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO SAN FELICES
HERCE	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AV. DE LA RIOJA
HERRAMELLURI	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO SAN FELICES
HERVIAS	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AV. DE LA RIOJA
HORMILLA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO SAN FELICES
HORMILLEJA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AV. DE LA RIOJA
HORNILLOS DE CAMEROS	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO SAN FELICES
HORNOS DE MONCALVILLO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AV. DE LA RIOJA
HUERCANOS	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	INSTITUTO F. PROFESIONAL
IGEA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	C/ MANUEL BARTOLOME COSSIO
JALON DE CAMEROS	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	INSTITUTO F. PROFESIONAL
LAGUNA DE CAMEROS	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	C/ MANUEL BARTOLOME COSSIO
LAGUNILLA DEL JUBERA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	INSTITUTO F. PROFESIONAL
LARDERO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	C/ MANUEL BARTOLOME COSSIO
LARDERO	01	002	1	TODOS LOS ELECTORES	INSTITUTO F. PROFESIONAL
LEDESMA DE LA COGOLLA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO ELORZA ARISTORENA
LEIVA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: PLANTA PRIMERA
LEZA DE RIO LEZA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	ESCUELA NACIONAL
LOGROÑO	01	001	A	APELLIDOS: A - K	AYUNTAMIENTO: SALON DE ACTOS
LOGROÑO	01	001	B	APELLIDOS: L - Z	ESCUELA NACIONAL
LOGROÑO	01	002	A	APELLIDOS: A - K	ESCUELA NACIONAL
LOGROÑO	01	002	B	APELLIDOS: L - Z	AYUNTAMIENTO: PLANTA PRIMERA
LOGROÑO	01	003	A	APELLIDOS: A - F	ESCUELAS NACIONALES
LOGROÑO	01	003	B	APELLIDOS: G - M	ESCUELAS PUBLICAS
LOGROÑO	01	003	C	APELLIDOS: N - Z	AYUNTAMIENTO: SALON DE ACTOS
LOGROÑO	01	004	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: SALON DE ACTOS
LOGROÑO	01	005	1	TODOS LOS ELECTORES	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
LOGROÑO	02	001	A	APELLIDOS: A - F	VENTAS BLANCAS. CT.RIBAFRECHA
LOGROÑO	02	001	B	APELLIDOS: G - M	COLEGIO E. GONZALEZ GALLARZA
LOGROÑO	02	001	C	APELLIDOS: N - Z	BJO.IZQ.C/ VIEJO LOGROÑO, 2
LOGROÑO	02	002	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO E. GONZALEZ GALLARZA
LOGROÑO	02	002	B	APELLIDOS: L - Z	BJO.DCHA. C/ VIEJO LOGROÑO,2
LOGROÑO	02	003	A	APELLIDOS: A - K	AYUNTAMIENTO
LOGROÑO	02	003	B	APELLIDOS: L - Z	ESCUELAS NACIONALES
LOGROÑO	02	004	A	APELLIDOS: A - K	AYUNTAMIENTO
LOGROÑO	02	004	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO SAN BERNABE

MUNICIPIO	DT*	SECC.	MESA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
LOGROÑO	02	005	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO GONZALO DE BERCEO C/ SANTOS ASCARZA, 34
LOGROÑO	02	005	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO GONZALO DE BERCEO C/ SANTOS ASCARZA, 34
LOGROÑO	02	006	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO MADRE DE DIOS C/ CANTABRIA S/N
LOGROÑO	02	006	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO MADRE DE DIOS C/ CANTABRIA S/N
LOGROÑO	02	007	1	TODOS LOS ELECTORES	COL. SAN PIO X. Bº LA ESTRELLA
LOGROÑO	02	008	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO MADRE DE DIOS C/ CANTABRIA S/N
LOGROÑO	02	008	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO MADRE DE DIOS C/ CANTABRIA S/N
LOGROÑO	02	009	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO AÑEJA MAGISTERIO C/ LUIS DE ULLOA S/N
LOGROÑO	02	009	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO AÑEJA MAGISTERIO C/ LUIS DE ULLOA S/N
LOGROÑO	02	010	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO MIXTO DE VAREA
LOGROÑO	02	010	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO MIXTO DE VAREA
LOGROÑO	02	011	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO AÑEJA MAGISTERIO C/ LUIS DE ULLOA S/N
LOGROÑO	02	011	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO AÑEJA MAGISTERIO C/ LUIS DE ULLOA S/N
LOGROÑO	02	012	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO OBISPO BLANCO NAJERA C/ DUQUESA DE LA VICTORIA, S/N
LOGROÑO	02	012	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO OBISPO BLANCO NAJERA C/ DUQUESA DE LA VICTORIA, S/N
LOGROÑO	02	013	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: PATIO CENTRAL
LOGROÑO	02	014	1	TODOS LOS ELECTORES	GABINETE SEGURIDAD E HIGIENE C/ HERMANOS HIRCIO, 5
LOGROÑO	02	015	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO GONZALO DE BERCEO C/ SANTOS ASCARZA, 34
LOGROÑO	02	016	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO AÑEJA MAGISTERIO C/ LUIS DE ULLOA S/N
LOGROÑO	02	016	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO AÑEJA MAGISTERIO C/ LUIS DE ULLOA S/N
LOGROÑO	03	001	A	APELLIDOS: A - K	COU VALVANERA. C/ VALVANERA, 1
LOGROÑO	03	001	B	APELLIDOS: L - Z	COU VALVANERA. C/ VALVANERA, 1
LOGROÑO	03	002	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO PREESCOLAR EL PARQUE EDIFICIO ASO CIACION VECINOS
LOGROÑO	03	002	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO PREESCOLAR EL PARQUE EDIFICIO ASOCIACION VECINOS
LOGROÑO	03	003	A	APELLIDOS: A - K	SALA CULTURA GONZALO BERCEO C/ CALVO SOTELO, 11
LOGROÑO	03	003	B	APELLIDOS: L - Z	SALA CULTURA GONZALO BERCEO C/ CALVO SOTELO, 11
LOGROÑO	03	004	1	TODOS LOS ELECTORES	ESTACION DE AUTOBUSES PIO XII, 10. ESQUINA BELCHITE
LOGROÑO	03	005	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO GENERAL ESPARTERO AVENIDA DE ESPAÑA
LOGROÑO	03	005	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO GENERAL ESPARTERO AVENIDA DE ESPAÑA
LOGROÑO	03	006	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO GENERAL ESPARTERO AVENIDA DE ESPAÑA
LOGROÑO	03	006	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO GENERAL ESPARTERO AVENIDA DE ESPAÑA
LOGROÑO	03	007	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO GENERAL ESPARTERO AVENIDA DE ESPAÑA
LOGROÑO	03	007	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO GENERAL ESPARTERO AVENIDA DE ESPAÑA
LOGROÑO	03	008	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO BRETON DE LOS HERREROS C/ VILLAMEDIANA S/N
LOGROÑO	03	009	A	APELLIDOS: A - F	COLEGIO BRETON DE LOS HERREROS C/ VILLAMEDIANA S/N
LOGROÑO	03	009	B	APELLIDOS: G - M	COLEGIO BRETON DE LOS HERREROS C/ VILLAMEDIANA S/N
LOGROÑO	03	009	C	APELLIDOS: N - Z	COLEGIO BRETON DE LOS HERREROS C/ VILLAMEDIANA S/N
LOGROÑO	03	010	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO BRETON DE LOS HERREROS C/ VILLAMEDIANA S/N

MUNICIPIO	DT*	SECC.	MESA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
LOGROÑO	03	010	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO BRETON DE LOS HERREROS C/ VILLAMEDIANA S/N
LOGROÑO	03	011	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO DUQUESA DE LA VICTORIA C/ DUQUESA DE LA VICTORIA, 64
LOGROÑO	03	011	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO DUQUESA DE LA VICTORIA C/ DUQUESA DE LA VICTORIA, 64
LOGROÑO	03	012	A	APELLIDOS: A - F	COLEGIO DUQUESA DE LA VICTORIA C/ DUQUESA DE LA VICTORIA, 64
LOGROÑO	03	012	B	APELLIDOS: G - M	COLEGIO DUQUESA DE LA VICTORIA C/ DUQUESA DE LA VICTORIA, 64
LOGROÑO	03	012	C	APELLIDOS: N - Z	COLEGIO DUQUESA DE LA VICTORIA C/ DUQUESA DE LA VICTORIA, 64
LOGROÑO	03	013	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO PREESCOLAR LOBETE PL. JOAQUIN ELIZALDE
LOGROÑO	03	013	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO PREESCOLAR LOBETE PL. JOAQUIN ELIZALDE
LOGROÑO	03	014	A	APELLIDOS: A - K	INSTITUTO PRAXEDES M. SAGASTA GLORIETA DR. ZUBIA
LOGROÑO	03	014	B	APELLIDOS: L - Z	INSTITUTO PRAXEDES M. SAGASTA GLORIETA DR. ZUBIA
LOGROÑO	03	015	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO DANIEL TREVIJANO PL. ALFEREZ PROVISIONAL
LOGROÑO	03	015	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO DANIEL TREVIJANO PL. ALFEREZ PROVISIONAL
LOGROÑO	03	016	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO SAN MILLAN C/ GENERAL SANJURJO
LOGROÑO	03	016	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO SAN MILLAN C/ GENERAL SANJURJO
LOGROÑO	03	017	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO SAN MILLAN C/ GENERAL SANJURJO
LOGROÑO	03	018	A	APELLIDOS: A - K	HOGAR JUBILADO C.A.Z.A.R. C/ SAN ANTON, 7
LOGROÑO	03	018	B	APELLIDOS: L - Z	HOGAR JUBILADO C.A.Z.A.R. C/ SAN ANTON, 7
LOGROÑO	03	019	1	TODOS LOS ELECTORES	ESTACION DE AUTOBUSES PIO XII, 10. ESQUINA BELCHITE
LOGROÑO	03	020	A	APELLIDOS: A - F	COLEGIO BRETON DE LOS HERREROS C/ VILLAMEDIANA S/N
LOGROÑO	03	020	B	APELLIDOS: G - M	COLEGIO BRETON DE LOS HERREROS C/ VILLAMEDIANA S/N
LOGROÑO	03	020	C	APELLIDOS: N - Z	COLEGIO BRETON DE LOS HERREROS C/ VILLAMEDIANA S/N
LOGROÑO	03	021	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO GREGORIO ARAGON PL. CHIRIBITAS
LOGROÑO	03	021	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO GREGORIO ARAGON PL. CHIRIBITAS
LOGROÑO	03	022	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO REY PASTOR CAPUCHINOS C/ VELEZ DE GUEVARA, 6
LOGROÑO	03	023	A	APELLIDOS: A - K	ESTACION DE AUTOBUSES OFICINA JARDINES BELCHITE
LOGROÑO	03	023	B	APELLIDOS: L - Z	ESTACION DE AUTOBUSES OFICINA JARDINES BELCHITE
LOGROÑO	03	024	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO OBISPO BLANCO NAJERA C/ DUQUESA DE LA VICTORIA S/N
LOGROÑO	04	001	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO DOCTOR CASTROVIEJO C/ DUQUES DE NAJERA
LOGROÑO	04	001	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO DOCTOR CASTROVIEJO C/ DUQUES DE NAJERA
LOGROÑO	04	002	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO REY PASTOR C/ VELEZ DE GUEVARA, 36
LOGROÑO	04	003	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO LOS BOSCOS C/ PEREZ GALDOS, 36
LOGROÑO	04	003	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO LOS BOSCOS C/ PEREZ GALDOS, 36
LOGROÑO	04	004	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO PREESCOLAR EL PARQUE PARQUE GONZALEZ GALLARZA
LOGROÑO	04	005	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO MADRID MANILA C/ REPUBLICA ARGENTINA
LOGROÑO	04	005	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO MADRID MANILA C/ REPUBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO	DTº	SECC.	MESA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
LOGROÑO	04	006	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO PREESCOLAR EL PARQUE PARQUE GONZALEZ GALLARZA
LOGROÑO	04	006	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO PREESCOLAR EL PARQUE PARQUE GONZALEZ GALLARZA
LOGROÑO	04	007	A	APELLIDOS: A - K	POLIDEPORTIVO MUN. LAS GAUNAS
LOGROÑO	04	007	B	APELLIDOS: L - Z	POLIDEPORTIVO MUN. LAS GAUNAS
LOGROÑO	04	008	A	APELLIDOS: A - K	POLIDEPORTIVO MUN LAS GAUNAS
LOGROÑO	04	008	B	APELLIDOS: L - Z	POLIDEPORTIVO MUN LAS GAUNAS
LOGROÑO	04	009	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO JUAN YAGUE. Bº YAGUE
LOGROÑO	04	009	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO JUAN YAGUE. Bº YAGUE
LOGROÑO	04	010	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO DOCTOR CASTROVIEJO C/ DUQUES DE NAJERA
LOGROÑO	04	011	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO MADRID MANILA C/ REPUBLICA ARGENTINA
LOGROÑO	04	011	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO MADRID MANILA C/ REPUBLICA ARGENTINA
LOGROÑO	04	012	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO MADRID MANILA C/ REPUBLICA ARGENTINA
LOGROÑO	04	013	1	TODOS LOS ELECTORES	POLIDEPORTIVO MUN LAS GAUNAS
LOGROÑO	04	014	A	APELLIDOS: A - K	TALLER PRENSA. C/ HUESCA, 57
LOGROÑO	04	014	B	APELLIDOS: L - Z	TALLER PRENSA. C/ HUESCA, 57
LOGROÑO	04	015	A	APELLIDOS: A - F	COLEGIO VELEZ DE GUEVARA C/ VELEZ DE GUEVARA, 33
LOGROÑO	04	015	B	APELLIDOS: G - M	COLEGIO VELEZ DE GUEVARA C/ VELEZ DE GUEVARA, 33
LOGROÑO	04	015	C	APELLIDOS: N - Z	COLEGIO VELEZ DE GUEVARA C/ VELEZ DE GUEVARA, 33
LOGROÑO	04	016	1	TODOS LOS ELECTORES	COLEGIO MADRID MANILA C/ REPUBLICA ARGENTINA, 54
LOGROÑO	04	017	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO REY PASTOR C/ VELEZ DE GUEVARA, 6
LOGROÑO	04	017	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO REY PASTOR C/ VELEZ DE GUEVARA, 6
LOGROÑO	04	018	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO MADRID MANILA C/ REPUBLICA ARGENTINA, 54
LOGROÑO	04	018	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO MADRID MANILA C/ REPUBLICA ARGENTINA, 54
LOGROÑO	04	019	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO VELEZ DE GUEVARA C/ VELEZ DE GUEVARA, 33
LOGROÑO	04	019	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO VELEZ DE GUEVARA C/ VELEZ DE GUEVARA, 33
LOGROÑO	04	020	1	TODOS LOS ELECTORES	TALLER PRENSA. C/ HUESCA, 57-A
LOGROÑO	04	021	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO DOCTOR CASTROVIEJO C/ DUQUES DE NAJERA
LOGROÑO	04	021	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO DOCTOR CASTROVIEJO C/ DUQUES DE NAJERA
LOGROÑO	04	022	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO MADRID MANILA C/ REPUBLICA ARGENTINA, 54
LOGROÑO	04	022	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO MADRID MANILA C/ REPUBLICA ARGENTINA, 54
LOGROÑO	05	001	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO NAVARRETE EL MUDO C/ GENERAL URRUTIA, 8
LOGROÑO	05	001	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO NAVARRETE EL MUDO C/ GENERAL URRUTIA, 8
LOGROÑO	05	002	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO MILENARIO DE LA LENGUA C/ RAMIREZ DE VELASCO
LOGROÑO	05	002	B	APELLIDOS: L - Z	COLEGIO MILENARIO DE LA LENGUA C/ RAMIREZ DE VELASCO
LOGROÑO	05	003	A	APELLIDOS: A - F	INSTITUTO ESCULTOR DANIEL C/ GONZALO DE BERCEO
LOGROÑO	05	003	B	APELLIDOS: G - M	INSTITUTO ESCULTOR DANIEL C/ GONZALO DE BERCEO
LOGROÑO	05	003	C	APELLIDOS: N - Z	INSTITUTO ESCULTOR DANIEL C/ GONZALO DE BERCEO
LOGROÑO	05	004	A	APELLIDOS: A - F	COLEGIO BATALLA DE CLAVIJO C/ GENERAL URRUTIA
LOGROÑO	05	004	B	APELLIDOS: G - M	COLEGIO BATALLA DE CLAVIJO C/ GENERAL URRUTIA
LOGROÑO	05	004	C	APELLIDOS: N - Z	COLEGIO BATALLA DE CLAVIJO C/ GENERAL URRUTIA
LOGROÑO	05	005	A	APELLIDOS: A - K	COLEGIO BATALLA DE CLAVIJO C/ GENERAL URRUTIA

